



201801760404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 149780-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 244-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMBMP, de fecha 28 de setiembre de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ.V, se asignó al Bloque de Riego Sinchao, con código PMBP-05-B034, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sinchao de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 16.53 Hm, para un área bajo riego de 910.97 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 244-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMBMP, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Actualizar la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0132-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP, a favor de Ramos Mechato, Tomas, debiendo actualizarla a nombre de Teresa Jesús Coronado De Sernaque y José Edilberto Sernaque Flores.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Teresa Jesús Coronado De Sernaque y José Edilberto Sernaque Flores, para el predio denominado Zona Chero, con código catastral 31762, con un área bajo riego de 0.16030 ha., y un volumen de agua de 2740.91000 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 350-2017-ANA-AAAJZ-V-ALAMBMP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Medio y Bajo Piura y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente;

Que, mediante escrito de fecha 24.11.2017, el administrado manifiesta su conformidad respecto de lo indicado en la precitada notificación;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 002-2018-AAA JZ-V-AT/JAST, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 244-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMBMP, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2018-ANA-AAA JZ-V

riego a través de la Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 244-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo el 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 244-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0132-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP, de fecha 14.06.2006 a favor de Ramos Mecható Tomas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Teresa Jesús Coronado De Sernaque y José Edilberto Sernaque Flores, para el predio denominado Zona Chero, con código catastral 31762, con agua proveniente del río Chira - Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú, L01 Sinchao, L02 Chero, L03 Luperio; predio ubicado en el Bloque de Riego Sinchao, con código PMBP-05-B034, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sinchao Parte Alta, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito La Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2018-ANA-AAA JZ-V

**ARTICULO 2°.- Registrar**, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- Mantener**, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 244-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Teresa Jesús Coronado De Sernaque, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sinchao Parte Alta, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR